



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CCA/PVB/FLLM/SBB/RSZ/RMJ**

CARTA OFICIAL N° 45/2021

SANTIAGO, 10/02/2021

SEÑOR



En respuesta a su consulta de información ciudadana N° AR003T-0004290, de 05 de febrero de 2021, relativa a la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, mediante la cual consultó a quién corresponde la fiscalización y aplicación de multas del Decreto Supremo N° 82, de 23 de mayo de 1974, del Ministerio de Agricultura, que prohíbe la corta de árboles y arbustos en la zona de precordillera y cordillera andina, aclarar si esa normativa se encuentra vigente e informar las multas cursadas por CONAF en virtud del mismo entre los años 2014 y 2019, esta Dirección Ejecutiva comunica a usted lo siguiente:

- a. El Decreto Supremo N° 82, de 23 de mayo de 1974, del Ministerio de Agricultura, se encuentra vigente, siendo sólo complementado por el Decreto Supremo N° 327, de 17 de diciembre 1974 del Ministerio de Agricultura, respecto del límite Oeste señalado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 82/1974.
- b. La fiscalización del Decreto Supremo N° 82, de 23 de mayo de 1974, del Ministerio de Agricultura, que prohíbe la corta de árboles y arbustos en la zona de precordillera andina que señala, corresponde a la Corporación Nacional Forestal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64, letra c) de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; como también las denuncias efectuadas, por CONAF, ante los Juzgados de Policía Local sobre la materia.
- c. Respecto de las multas cursadas por CONAF entre los años 2014-2019, informo a usted que son los Juzgados de Policía Local a quienes corresponde la aplicación de las mismas y no a la Corporación Nacional Forestal, por lo que la institución no puede entregar los antecedentes requeridos, ya que esta última sólo se encarga de la presentación y tramitación de las denuncias ante los mencionados organismos jurisdiccionales.

S/Ref.

Saluda atentamente a usted,

**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**